

1 024

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

05 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud
- 3.- Certificados de Antecedentes
- 4.- Certificado de Nacimiento
- 5.- Fotocopia Carnet de Identidad

**DECRETO:**

1.- Designese como suplente al Sr. MIGUEL ANGEL PALMA GARRIDO, Rut: \_\_\_\_\_ en el permiso municipal de la titular Sra. MARIA ANGELICA GARRIDO ARAVENA, Rut: \_\_\_\_\_ Domiciliada en \_\_\_\_\_ ubicado en calle Vicuña Mackenna con Portales, con el rubro de Frutas y Verduras.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a incluir en su permiso a Miguel Angel Garrido Aravena hijo del contribuyente antes señalado.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
PABLO VERA BRAM  
ALCALDE(S)

  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

OFFICINARIO/cbc.-

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1000 1260608